



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 8-2011-MDV-CDV

Ventanilla, 31 ENE 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 31 de enero de 2011, el pedido efectuado por el Regidor Juan Carlos Leonard Rivera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Juan Carlos Leonard Rivera, informa al Honorable Concejo que la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes de Mi Perú ha cursado el Oficio N° 031-2011/MCP-NSM-MP/ALC, recaído en el Expediente Administrativo N° 02119-2011, mediante el cual comunican que se ha ingresado a la Municipalidad de Ventanilla el expediente administrativo N° 030104, de fecha 30 de diciembre de 2010, solicitando fijar el porcentaje de recursos propios y transferidos por el Gobierno Nacional que deben ser entregados a la Municipalidad del Centro Poblado "Nuestra Señora de las Mercedes" - Mi Perú, para la presentación de los servicios públicos delegados; ante lo expuesto solicitan interceda mediante sus buenos oficios para que el Concejo apruebe nuestra petición de acuerdo a Ley; motivo por el cual el Regidor Juan Carlos Leonard Rivera solicita al Honorable Concejo, que el pedido presentado por la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú, pase a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración y a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, para que se sirvan brindar atención de acuerdo a sus competencias.

Que, el artículo 10° inciso 2 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución de los Señores Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
CÉRTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla, 31 ENE 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE (c)

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal efectuado por el Regidor Juan Carlos Leonard Rivera, a fin de que lo solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes - Mi Perú, bajo el expediente administrativo N° 030104-2010, de fecha 30 de diciembre de 2010, se derive a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración y a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, para que se sirvan brindar atención de acuerdo a sus competencias.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Orlando Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE (c)